

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local
N° 02Comité
Contrato
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**CONVOCATORIA N.º 057-2022**
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2022
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel PRIMARIA especialidades de Educación Física y Aula de Innovación Pedagógica; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por evaluación de expediente, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDAD	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR PRIMARIA	AIP	8 de abril de 2022	A partir de las 11:00 a . m.	https://chat.whatsapp.com/Km7gHluSYotJqkPFAVy1Up

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDAD	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR PRIMARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	8 de abril de 2022	A partir de las 11:30 a . m.	https://chat.whatsapp.com/Gl6112jXm0x07KaKmqB1P5

Nota:

- ✓ En esta convocatoria pueden participar los docentes que por algún motivo fueron desplazados en plazas adjudicadas o docentes que se encuentren en espera.
- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 6 de abril de 2022

Comité de Contrato Docente